

26-3-1847

Sesión del día 26 de Marzo de 1847} En la Villa de Jumilla á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete; reunidos en la Sala Capitular los SS. que en la mayor parte componen el Ayuntº Constitucional de la misma, en sesión ordinaria; se hizo presente por el Sr. Pte. Interino: Que son varias las quejas que se han dado contra el Peón Público de esta Villa Antonio Rufete, á causa de que acostumbra con mucha frecuencia usar de la bebida de licores en términos de pribarse de sus sentidos y cometer barios excesos, llegando el caso con repetición, de no poder publicar los Bandos que le ocurren á esta Municipalidad y Alcaldía, produciendo varias inexactitudes en algunos de los que publica, por la mala disposición en que se encuentra por el exceso de bebida; con más contestando con desacato y ninguna subordinación al Sr.

Alcalde y Teniente segundo, que en diferentes ocasiones le han reprendido su mal comportamiento; por todo ello esta Municipalidad ha acordado separar á dicho Antonio Rufete del referido destino, y prebios los Informes que ha tenido á bien tomar, ha elegido para que substituya dicho destino de Peón Público á Juan Mata de Molina, de esta Vecindad; cuya separación y nombramiento se hará saber á aquellos para su conocimiento y efectos consiguientes. Así lo acordaron y firmaran dichos SS., de que certifico= Firmas



El Pregonero Público, Antonio Rufete, es destituido de su cargo por mal comportamiento.

Archivo Histórico de Jumilla: Actas Capitulares, libro nº 15, años 1843-53.

Asunto: Destitución Pregonero Público.